

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

HACE SABER:

Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 (Artículo 211 ID de la Ley 1952 del 2019) y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 (o de los Artículos 93 de la Ley 1952-2019 según corresponda, ordenó mediante Auto No. 2698 de fecha 14 de septiembre 2022, la apertura de la Investigación Disciplinaria 2514-2018, adelantada en contra de los ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA y MARIBEL PEREZ ECHEVERRIA, quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) como Defensores de Familia adscritos a la Regional ICBF Cordoba.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, (o Art. 127 de la 1952 del 2019) se fija hoy 08 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto N 2334 de la apertura de la Investigación Disciplinaria 2514-2018, adelantada en contra **ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA y MARIBEL PEREZ ECHEVERRIA**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA y MARIBEL PEREZ ECHEVERRIA**; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación al correo certificado el día 29 de noviembre de 2022, respectivamente, sin que se hiciera presente para tal fin y/o autorizara correo electrónico para notificarlo, providencia que en su parte resolutive indica lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra del funcionario público **ALVARO RAFAEL NARANJO MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.038.955, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Defensor de Familia del Centro Zonal Sahagún de la Regional ICBF Córdoba y **MARIBEL PEREZ ECHEVERRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.860.706, quien para quien para la época de los hechos se desempeñaba como Coordinadora del Centro Zonal Sahagún de la Regional ICBF Córdoba, en los términos del artículo 211 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente edicto será fijado el día 20 de Diciembre 2022 actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>. Cualquier inquietud por favor enviar al correo institucional Solicitudesconinterd@icbf.gov.co


LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, veintidós (22) de diciembre de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario